

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 16 de agosto del 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando que se encuentran pendientes de revisión la contestación del vinculado Fiduagraria. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Luz Marina Salazar González
Demandado	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Vinculados	-Fiduagraria hoy Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 -Ministerio del Trabajo
Radicación n.º	76 001 31 05 005 2019 00438 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1557
Cali, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a realizar control de legalidad al escrito de contestación de demanda presentado por el vinculado Fiduagraria SA, hoy Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, dando contestación a la demanda, en los siguientes términos:

Notificación, contestación de la demanda

Considerando que mediante auto 863 del 17 de mayo de 2023, notificado por estados el 18 de mayo de 2023, se dispuso vincular a la demanda a la Fiduagraria SA (A14 ED) y una vez revisado el

expediente, se observa que esta fue notificada el 18 de mayo de 2023 y su administrador Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 presentó el escrito de contestación el 5 de junio de 2023, mismo que se encuentra presentado dentro de término.

Conforme a lo expuesto, una vez realizado el control de legalidad a dicho escrito, se considera que el mismo acredita los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y por ende se dará por contestada la demanda formulada el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.

Se tiene, además que se hace necesario vincular al Ministerio del Trabajo como quiera que en el escrito de contestación del vinculado solicita como excepción previa vincular a esa entidad.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

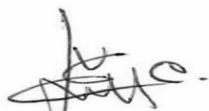
PRIMERO: ADMITIR las contestaciones de la demanda por parte del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 como administrador de Fiduagraria SA.

SEGUNDO: VINCULAR al Ministerio del Trabajo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: RECONOCER derecho de postulación a la abogada Yury Andrea Tovar Salas identificada con cédula de ciudadanía No.

36.307.782 con tarjeta profesional No. 196.588 del C.S de la J, para actuar como apoderada judicial del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ



vaqp

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17/08/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO